

Obligaciones corporativas 2026

Principales deberes societarios y de reporte en Colombia.



CAÑÓN ASOCIADOS
SERVICIOS TRIBUTARIOS + LEGALES

El presente documento reúne las principales obligaciones corporativas y de reporte que deben atender las sociedades y demás sujetos obligados durante el año 2026 en Colombia.

Su propósito es facilitar la identificación oportuna de los deberes más relevantes en materia societaria, comercial y de supervisión, incluyendo la renovación de la matrícula mercantil, la reunión ordinaria del máximo órgano social, la designación de revisor fiscal, el depósito y reporte de estados financieros, así como las obligaciones ante la Superintendencia de Sociedades y la DIAN.

Esta guía busca apoyar la planeación interna y promover el cumplimiento adecuado de cada obligación legal.



01. Renovación de la matrícula mercantil:

Todo comerciantes (persona natural o jurídica) debe renovar anualmente su matrícula mercantil antes del 31 de marzo de 2026 ante la Cámara de Comercio.

02. Reunión ordinaria de la Asamblea general de accionistas:

Las sociedades deben llevar a cabo una reunión ordinaria **antes del 31 de marzo de 2026** con el propósito de aprobar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, el informe de gestión, el dictamen del revisor fiscal (si aplicare), disposición de las utilidades y/o disposición de cualquier acción tendiente a asegurar el cumplimiento del objeto social.

03. Depósito de estados financieros:

Las sociedades deben depositar sus estados financieros ante la Cámara de Comercio de su domicilio dentro del mes siguiente a su aprobación. Si la sociedad está bajo vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, el depósito debe hacerse ante esta entidad y no ante la Cámara de Comercio.

04. Designación de revisor fiscal:

Las sociedades que al 31 de diciembre de 2025 tengan activos iguales o superiores a 5.000 SMMLV y/o ingresos brutos iguales o superiores a 3.000 SMMLV se encuentran obligadas a designar un Revisor Fiscal:

Concepto	Valores
5.000 SMMLV (activos)	\$ 7.117.500.000,00
3.000 SMMLV (ingresos)	\$ 4.270.500.000,00



05. **Reporte y actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB):**

Todas las sociedades, sucursales de sociedad extranjera y contratos de colaboración empresarial deben registrar o actualizar la información de sus beneficiarios finales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Reporte inicial:

Los beneficiarios finales deben ser reportados dentro de los primeros dos meses posteriores a la fecha de constitución o creación de la sociedad o establecimiento de permanente.

Actualización del reporte:

Si se presentan cambios en los beneficiarios finales, la información reportada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debe actualizarse dentro del mes siguiente, contado a partir, del primer (1º) día de los meses de enero, abril, julio y octubre.

06. **Informe 01 – Estados financieros de fin de ejercicio:**

Las sociedades vigiladas o controladas por la Superintendencia de Sociedades deberán reportar sus estados financieros de fin de ejercicio. Asimismo, las sociedades inspeccionadas que reciban esta orden mediante acto administrativo deberán presentar la información correspondiente. ***Los plazos para presentar estados financieros de fin de ejercicio son:***



Últimos dígitos del NIT	Fecha límite
01-05	Lunes 13 de abril
06-10	Martes 14 de abril
11-15	Miércoles 15 de abril
16-20	Jueves 16 de abril
21-25	Viernes 17 de abril
26-30	Lunes 20 de abril
31-35	Martes 21 de abril
36-40	Miércoles 22 de abril
41-45	Jueves 23 de abril
46-50	Viernes 24 de abril
51-55	Lunes 27 de abril
56-60	Martes 28 de abril
61-65	Miércoles 29 de abril
66-70	Jueves 30 de abril
71-75	Lunes 04 de mayo
76-80	Martes 05 de mayo
81-85	Miércoles 06 de mayo
86-90	Jueves 07 de mayo
91-95	Viernes 08 de mayo
96-00	Lunes 11 de mayo

Adicionalmente, los estados financieros consolidados o combinados debe ser remitidos a la Superintendencia de Sociedades **antes del 29 de mayo del 2026.**



07. **Presentación de informes no financieros ante la Superintendencia de Sociedades:**

Informe 75 — SAGRILIFT, RMM y PTEE:

Las sociedades vigiladas o controladas por la Superintendencia de Sociedades que hayan implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILIFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) deberán presentar el informe No. 75 a la Superintendencia de Sociedades.

Plazos de presentación en 2026:

Últimos dígitos del NIT	Fecha límite
01-10	15 de julio de 2026
11-20	16 de julio de 2026
21-30	17 de julio de 2026
31-40	21 de julio de 2026
41-50	22 de julio de 2026
51-60	23 de julio de 2026
61-70	24 de julio de 2026
71-80	27 de julio de 2026
81-90	28 de julio de 2026
91-00	29 de julio de 2026



CAÑÓN ASOCIADOS
SERVICIOS TRIBUTARIOS + LEGALES

Informe 58 – Oficiales de Cumplimiento:

Las sociedades obligadas a contar con un Oficial de Cumplimiento en materia de SAGRILAF o PTEE deberán diligenciar el Informe 58 – Oficiales de Cumplimiento cada vez que dicho funcionario sea nombrado o designado por el órgano social competente. Este informe debe presentarse por ocurrencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al respectivo nombramiento o cambio. La fecha de corte del informe deberá corresponder a la del acta en la que el máximo órgano social haya efectuado el nombramiento del Oficial de Cumplimiento.

Este documento tiene fines exclusivamente informativos y no constituye asesoría legal ni reemplaza el análisis particular que pueda requerir cada sociedad según su estructura, actividad económica y nivel de supervisión.

En caso de dudas o si requieren acompañamiento específico sobre cualquiera de las obligaciones aquí señaladas, pueden escribirnos para revisar su situación particular.



CAROLINA ACOSTA CÁRDENAS

Socia del Departamento Legal
carolina.acosta@canonasociados.com